

# Universidad Nacional de Córdoba

República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:49426/2015

CÓRDOBA.

2 9 DIC 2015

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la suscripción de un Convenio Particular de Pasantías -Ley 26427- entre esta Universidad y la Facultad Regional Córdoba de la Universidad Tecnológica Nacional, a fin de permitir la pasantía del alumno PABLO EZEQUIEL GONZALEZ, DNI 34.017.393, en el Departamento Universitario de Informática; atento lo informado a fs. 16 por la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el nro. 57684.

## EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-Aprobar el Convenio Particular de Pasantías de que se trata, obrante en folio cristal, que en fotocopia forma parte integrante de la presente, y suscribirlo.

ARTÍCULO 2°.-Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

Dr. ALBER**I**TO E. LEÓN Secretario General Universidad Nacional de Córdoba

Dr. FRANCISCO A. TAMARIT

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°.: 2677



Maestro M. López esq. Cruz Roja – Ciudad Universitaria – C.P. 5016 Tel.: 0351 – 4684006 / 4215 / 4317 (Int. 116) Directo: 4697849 http://www.institucional.frc.utn.edu.ar/seu/e-mail:

#### **CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍAS**

——— Qué con Fecha 29 de Septiembre de 2009 la LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA suscribieron un CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS

CORDOBA, con domicilio social en Av. Raúl Haya de la Torre S/N 2º piso Pabellón Argentina, representada en este acto por el por el Sr. Rector, Dr. Francisco TAMARIT D.N.I.Nº 14.131.101 con facultades suficientes, en adelante, LA UNIVERSIDAD, y el Señor GONZALEZ, Pablo Ezequiel D.N.I. Nº 34.017.393 Alumno Regular de la Carrera Ingeniería en Sistemas de Información Legalo Nº 54158, con domicilio particular en calle en adelante EL PASANTE, acuerdan celebrar el presente CONVENIO PARTICULAR DE PASANTÍA, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA: EL PASANTE deciara conocer, aceptar y comprometerse a cumplir el régimen de Pasantías instaurado por la Ley Nº 26.427 (Resolución 825-338/2009) y sus normas complementarias y las disposiciones generales del CONVENIO MARCO DE PASANTÍAS, firmado y referenciado anteriormente, dentro de cuyo espíritu y letra se desarrolla La Pasantía.

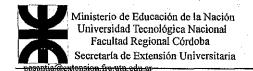
SEGUNDA: La Pasantía se llevará a cabo por el término de 12 (doce) meses, desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 30 de noviembre de 2016, cumpliendo un horario de 4 (cuatro) horas diarias, comprendidas entre las 13:00 horas y las 17:00 horas; de lunes a viernes. La jornada diaria del Pasante no podrá ser superior a las cuatro (4) horas, con una actividad semanal no mayor a cinco (5) días. La carga horaria no podrá superar as veinte (20) horas semanales.

TERCERA: La Pasantía se realizará en LA UNIVERSIDAD en el Departamento Universitario de Informática (dependencia 77) y desarrollara las siguientes actividades: Mantenimiento de Hardware, Mantenimiento de Redes, Programación, Dictado de Curso de Informática, Atención al público.

<u>SEXTA</u>: EL PASANTE dispondrá, durante el transcurso, de hasta Diez (10) días por año eximibles del cumplimiento de sus obligaciones sin modificación de la asignación estímulo pactada, para rendir exámenes finales y/o parciales que el cursado regular de su carrera exija.

<u>SEPTIMA</u>: EL PASANTE declara conocer y aceptar el régimen de Pasantías instituido por la Ley Nº 26.427, y normas complementarias; el Convenio Marco de Pasantías suscripto entre LA UNIVERSIDAD y LA FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA





mes de Diciembre de 2015.----

Maestro M. López esq. Cruz Roja – Ciudad Universitaria – C.P. 5016 Tel.: 0351 – 4684006 / 4215 / 4317 (Int. 116) Directo: 4697849 http://www.institucional.frc.utn.edu.ar/seu/ e-mail:

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL, así como el régimen disciplinario vigente en LA UNIVERSIDAD .----OCTAVA: La Lic. lleana Alejandra Belmonte DNI Nº 27.013.071 asume por LA UNIVERSIDAD el carácter de "Tutor", quedando a su cargo la coordinación y evaluación de las actividades del programa elaborado para EL PASANTE.-----NOVENA: LA UNIVERSIDAD incluirá AL PASANTE en su Póliza de accidentes de trabajo (Aseguradora, Riesgos de Trabajo), de conformidad a la legislación vigente, durante el período de duración de La Pasantía, y deberá incluir al pasante dentro de un Régimen de Cobertura Medica de Emergencia durante el período de duración de la pasantía y otorgar al pasante una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 -Ley de Obras Sociales.----DECIMA: El presente Convenio deberá contar con el acuerdo de la FACULTAD REGIONAL CORDOBA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL a los fines de su plena vigencia y validez.----------- En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para LA UNIVERSIDAD, otro para EL PASANTE y el restante para la FACULTAD REGIONAL CORDOBA, en la ciudad de Córdoba, a los 01 días del

#### POR LA UNIVERSIDAD

POR EL PASANTE



POR LA FACULTAD

OF POR LA